



## ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO DE JUMAPAANG

EN LA CIUDAD DE ANGOSTURA, SINALOA, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 05 DE ENERO DE 2026, SE REUNIERON EN LA SALA DE CABILDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUMAPAANG, SIENDO EL LIC. ALBERTO RIVERA CAMACHO PRESIDENTE MUNICIPAL, PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y EL C.P PAUL GONZALEZ GARCIA, GERENTE GENERAL Y SECRETARIO DEL CONSEJO; DIRECTIVO, LIC. ELIAS BARRIENTOS LIMAS TESORERO MUNICIPAL, CONTANDO ADEMAS CON LA PRESENCIA DE LOS CONSEJEROS, LIC.FRANCISCO JAVIER LOPEZ CERVANTES REPRESENTANTE DE CEAPAS, C.P. AURELIO LUGO CAMACHO REPRESENTANTE DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD, C. JESUS OSWALDO MASCAREÑO CASTRO, REPRESENTANTE DEL SECTOR PESQUERO, EL PROFR.OSCAR MANUEL RIVERA LOPEZ, REPRESENTANTE DEL SECTOR EDUCATIVO, C. NOE MEZA CHACON REPRESENTANTE DEL SECTOR COMERCIO C. OSWALDO RAFAEL CASTRO COTA, PDETE. DEL MODULO DE RIEGO 74-1 CON EL OBJETO DE CELEBRAR SESIÓN EXTRAORDINARIA A LA QUE FUERON CONVOCADOS.

CON LA ASISTENCIA REFERIDA SE LE DA EL CARÁCTER LEGAL A LA SESION Y COMO VÁLIDOS TODOS LOS ACUERDOS QUE EN ELLA SE TOMEN, COMO SIGUIENTE PUNTO A TRATAR SE PROCEDIÓ A PROPONER EL ORDEN DEL DIA, MISMO QUE SE PUSO A CONSIDERACION DE LOS CONSEJEROS Y QUE POR UNANIMIDAD SE ACUERDA EL SIGUIENTE:

### ORDEN DEL DIA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y DEL CONSEJO DIRECTIVO.
- 3.- LECTURA DEL ACTA DE SESION PARA SU APROBACION O CORRECCION EN SU CASO
- 4.- AUTORIZACION DEL 3.80% BAJO EL ESQUEMA DE INDICE DE INFLACIONARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026
- 5.-CLAUSURA DE LA REUNION POR EL LIC. PRESIDENTE MUNICIPAL ALBERTO RIVERA CAMACHO Y EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUMAPAANG.



**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE ANGOSTURA**

—2024 - 2027—



POR UN MEJOR

**ANGOSTURA**

*¡Claro que se puede!*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

UNA VEZ APROBADO EL ORDEN DEL DIA PROPUESTO PARA EL DESARROLLO DE LA SESION, EL LIC. ALBERTO RIVERA CAMACHO PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUMAPAANG, PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA Y AL CONSTATAR QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LA MAYORIA DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO, EN USO DE SUS FACULTADES DECLARÓ LEGALMENTE INSTALADA LA SESIÓN Y PERFECTAMENTE VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE EN ELLA SE TOMEN, QUEDANDO ASÍ DESAHOAGADOS LOS DOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA.

ACTO SEGUIDO SE PROCEDIÓ A DESAHOGAR EL TERCER PUNTO DE ESTA SESIÓN PARA LO CUAL HIZO USO DE LA PALABRA EL LIC. ELIAS BARRIENTOS LIMAS, TESORERO MUNICIPAL QUIEN MANIFESTÓ LA APROBACION DEL 3.80% DEL INDICE INFLACIONARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

*[Handwritten signature]*

COMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA SE AUTORIZO EL PUNTO DE AUTORIZACIONES AL EJERCICIO FISCAL 2026

**A-ACTUALIZACION DE TARIFAS BAJO EL ESQUEMA DEL INDICE INFLACIONARIO.**

*[Handwritten signature]*

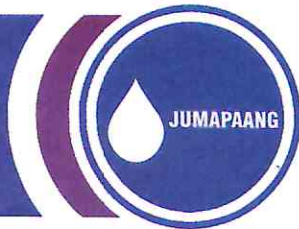
EN ESTE CONTEXTO SE PRESENTO OFICIO CEAPAS/VE/DT/984/2025 CON FECHA 09 DE DICIEMBRE/2025 DONDE SE NOS NOTIFICA LA OBLIGACION DE PRESENTAR LA CTUALIZACION TARIFARIA POR LOS SERVICIOS QUE PRESENTA LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ACUERDO AL INPC APLICABLE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, MERECIENDO LA APROBACION UNANIME DE ESTE PUNTO SE ANEXA COMO QUEDARIA LA ESTRUCTURA TARIFARIA APLICABLE PARA EL EJERCICIO 2026.

**H. AYUNTAMIENTO**

2024 - 2027

*[Large handwritten signature]*  
*Noe M. Cruz*

*[Handwritten signature]*



# JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ANGOSTURA

— 2024 - 2027 —



POR UN MEJOR  
ANGOSTURA

¡Claro que se puede!

**Artículo 1.-** Se aprueba la actualización de las tarifas de agua potable, alcantarillado y Saneamiento que se pagarán mensualmente, en el municipio de Angostura, Sinaloa.

El servicio de agua potable en la zona urbana y rural será cobrado mensualmente, en base a medidor en razón del volumen total de metros cúbicos que se registren, multiplicados por la tarifa que le corresponda de conformidad con el rango de consumo en que se ubique cada usuario, según los usos a que sea destinado dicho servicio y de acuerdo al siguiente esquema:

## A).- TARIFA DOMÉSTICA.

Volumen (M3)		Cuota base por Volumen /2026
Mínimo	Máximo	
0	20	132.58
21	25	7.13
26	35	7.63
36	45	8.77
46	55	9.07
56	65	9.74
66	75	10.15
76	85	10.93
86	95	11.20
96	120	11.80
121	En adelante	12.65

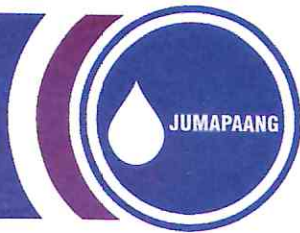
## B).- TARIFA COMERCIAL.

Volumen (M3)		Cuota base por Volumen /2026
Mínimo	Máximo	
0	25	310.02
26	50	13.61
51	100	14.81
101	150	16.46
151	250	17.29
251	350	18.46
351	500	19.86
501	700	21.05
701	1000	21.53
1001	1500	22.47
1501	2000	23.21
2001	3000	24.12
3001	En adelante	25.20

## C).- TARIFA INDUSTRIAL.

Volumen (M3)		Cuota base por Volumen/2026
Mínimo	Máximo	
0	25	398.47
26	50	16.68
51	100	17.93
101	150	19.09
151	250	20.41
251	350	21.68
351	500	22.87
501	700	24.08
701	1000	25.46
1001	1500	25.64
1501	2000	27.82
2001	3000	29.04
3001	En adelante	30.29

*[Handwritten signatures and notes in blue ink, including the name 'Noc-Meza Ch' and various scribbles.]*



**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE ANGOSTURA**  
— 2024 - 2027 —



**Artículo 2.-** El servicio a base de cuota fija para agua potable, tanto para las tarifas de planta potabilizadora como de pozo profundo, será cobrado mensualmente atendiendo a los usos de cada usuario, en la forma que se determina a continuación, sobre cuyo importe se calculará el cobro correspondiente a drenaje y saneamiento en los casos que corresponda.

**A).- PLANTA POTABILIZADORA**

Uso Doméstico	Uso Comercial	Uso Industrial	Uso Público
\$ 193.82	\$ 302.58	\$ 364.94	\$ 239.87

**B).- POZO PROFUNDO**

Uso Doméstico	Uso Comercial	Uso Industrial	Uso Público
\$ 180.19	\$ 255.03	\$ 302.62	\$ 204.03

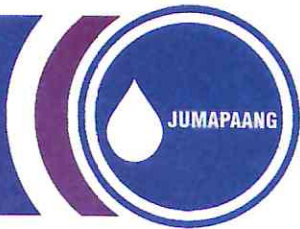
**Artículo 3.-** Por el servicio de alcantarillado sanitario y saneamiento, se cobrará una cuota equivalente al 20% sobre el importe del cobro por el servicio de agua potable, a quienes tengan este servicio con sus instalaciones frente a su predio, giro o establecimiento.

En el caso de usuarios que se alleguen agua de otras fuentes de abastecimiento y usen el drenaje sanitario, pagarán por servicio de drenaje el 20% del importe equivalente de aplicar a su consumo de agua, la tarifa que les corresponda según el rango en que se ubique. El consumo se medirá en el medidor que la Comisión Nacional del Agua les haya obligado a instalar.

**Artículo 4.-** Los Derechos de Conexión serán cobrados de la siguiente manera:

<b>A).- DERECHOS DE CONEXIÓN DE AGUA POTABLE</b>	
1.- USO DOMÉSTICO	\$ 2,642.04
2.- USO COMERCIAL	\$ 3,805.81
3.- USO INDUSTRIAL	\$ 4,555.16
4.- USO PÚBLICO	\$ 824.59
<b>B).- DERECHOS DE CONEXIÓN PARA ALCANTARILLADO SANITARIO</b>	
1.- USO DOMÉSTICO	\$ 746.46
2.- USO COMERCIAL	\$ 1,715.40
3.- USO INDUSTRIAL	\$ 2,591.87
4.- USO PÚBLICO	\$ 864.87

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR EL C. PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUMAPAANG, PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS 13:25 HORAS DEL DÍA 05 DE ENERO DE 2026, DE TODO LO CUÁL SE LEVANTÓ LA PRESENTE ACTA CIRCUNSTANCIADA, QUE PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN FIRMAN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.



LISTA DE ASISTENCIA CONSEJEROS DE LA JUMAPAANG 05/ENERO/2026.

- |   | NOMBRE  |   |
|---|---|---|
| 1 | LIC. ALBERTO RIVERA CAMACHO<br>PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO     |    |
| 2 | C.P PAUL GONZALEZ GARCIA<br>SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO        |     |
| 3 | LIC. ELIAS BARRIENTOS LIMAS<br>TESORERO MUNICIPAL                   |     |
| 4 | LIC. FRANCISCO JAVIER LOPEZ CERVANTES<br>REPRESENTANTE DE LA CEAPAS |   |
| 5 | C.P. AURELIO LUGO CAMACHO<br>REPRESENTANTE DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD  |   |
| 6 | C. JESUS OSWALDO MASCAREÑO CASTRO<br>REPT. DEL SECTOR PESQUERO      |  |
| 7 | PROFR. OSCAR MANUEL RIVERA LOPEZ<br>REPT. SECTOR EDUCATIVO          |  |
| 8 | C. NOE MEZA CHACON<br>REPT. SECTOR COMERCIO                         | <u>Noe Meza Cha</u>   |
| 9 | C. OSVALDO RAFAEL CASTRO COTA<br>PDTE. MODULO DE RIEGO 74-1         | <u>Oswaldo Castro C</u>   |